



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



IMERSO

EL SISTEMA ESPAÑOL DE DEPENDENCIA

La Atención a los Mayores antes de la aprobación de la Ley de Dependencia

- La Atención a los mayores forma parte de los servicios sociales.
- Se realiza por las Comunidades Autónomas con la colaboración especial del tercer sector.

La Atención a los Adultos Mayores Dependientes

- Los adultos mayores necesitan: atención y cuidado
- Aumento de personas mayores que precisan:
 - ✓ Cuidados en el domicilio.
 - ✓ En centros de día.
 - ✓ Establecimiento de larga estancia.
 - ✓ Cuidados en e su entorno.

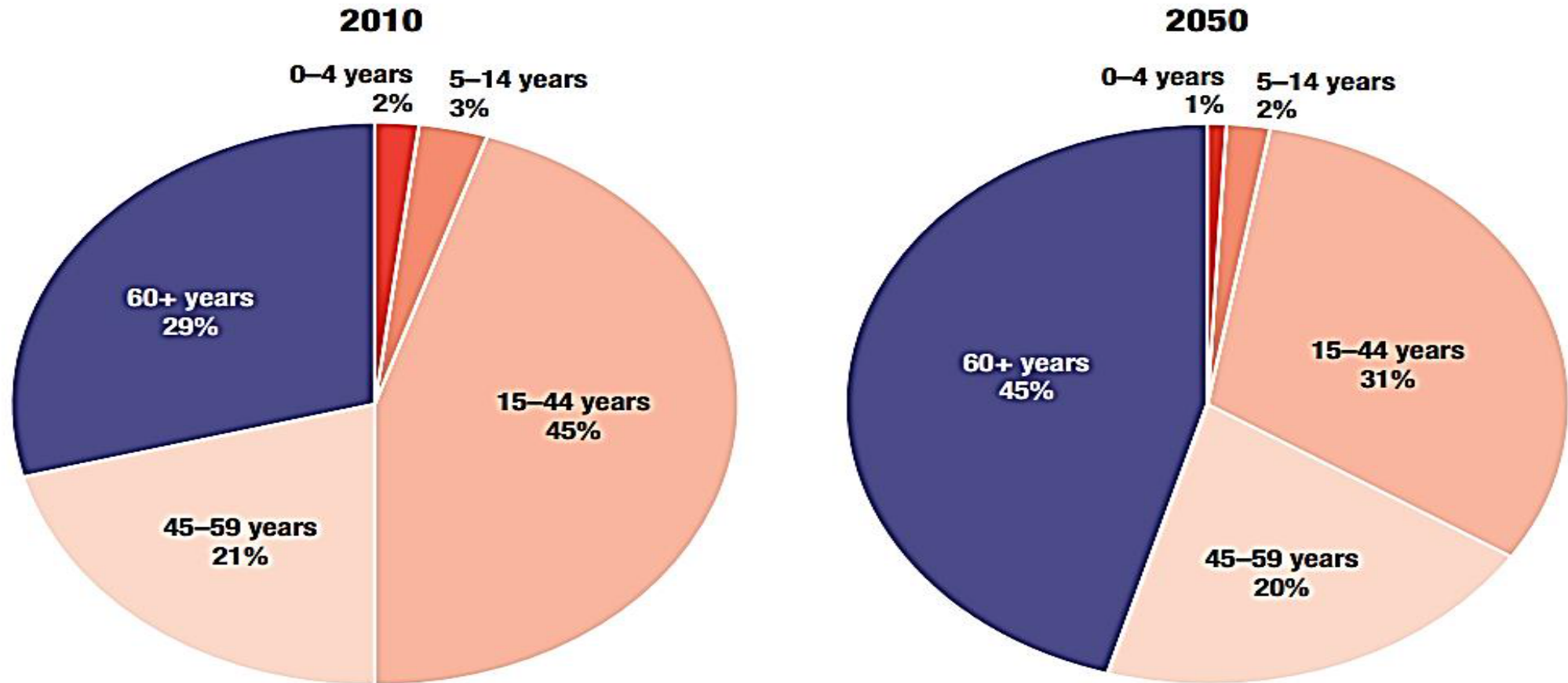


CAUSAS



- ✓ Aumento de la esperanza de vida no siempre acompañada de buenas condiciones de salud.
- ✓ Progresivo envejecimiento de la población.
- ✓ Mayor participación de la mujer en el trabajo fuera del domicilio familiar.
- ✓ Aparición de enfermedades invalidantes en edades mas avanzadas.

Distribución, por grupos de edad, de la población en situación de dependencia. Años 2010 y 2050.



La Atención a las Personas Dependientes



- Un sistema de cuidados a la persona mayor implica multitud de aspectos.
- Los cuidados pueden ser: formales (profesionales) o informales (no profesionales o familiares).
- **Se pueden prestar en el propio domicilio** o en instituciones especializadas.
- Se proporcionan por un equipo multidisciplinar:
 - ✓ área sanitaria: enfermería, auxiliar de clínica
 - ✓ área social: psicólogos, fisioterapeutas, gerocultores



La Atención a las Personas Dependientes



- **Condiciones sociales y demográficas de la población española:** En 30 años se ha duplicado la población mayor de 65: de 3,3 a 6,6 millones. En 20 años se ha duplicado la población mayor de 80 años.
- **Necesidad de una norma específica:** La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

- Crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia **como derecho subjetivo.**
- **Gestión de la Dependencia:** Comunidades Autónomas.
Coordinación y seguimientos: la Administración General del Estado.

¿COMO SE PRESTA LA ATENCIÓN a las personas en situación de Dependencia?

- A través de la Red de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas:



Integración de las prestación en el ámbito de sus competencias

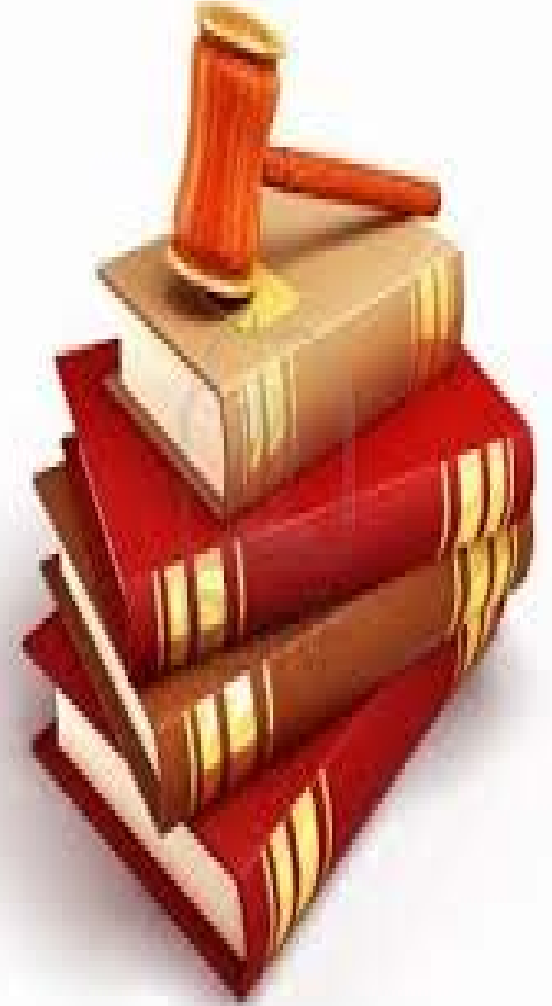
Características de la ley

- Carácter público de las prestaciones.
- Universalidad en el acceso.
- Atención de forma integral.
- Personalización en la atención.
- Permanencia, en su entorno, si es posible.
- Participación de la iniciativa privada y las ONG.
- Cooperación entre las diferentes administraciones.



Características de la ley

- Creación de un **Sistema específico para la Autonomía y Atención a la Dependencia.**
- Creación de una cartera de servicios y prestaciones económicas para la atención a las personas en situación de dependencia.
- El reconocimiento de la situación de dependencia es a través de la aplicación de un Baremo de valoración.
- La dependencia se estructura en Grados:



La Cartera de Servicios y Prestaciones

Servicios: la atención se presta de forma prioritaria mediante un servicio.

- ✓ De prevención y promoción de la autonomía personal
- ✓ De Tele asistencia
- ✓ De Ayuda a Domicilio
- ✓ Centros de Día y Noche
- ✓ Atención Residencial

Prestaciones económicas:

- ✓ Vinculada a un servicio
- ✓ Para cuidados en el entorno familiar
- ✓ De asistencia personal



SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Promoción

Finalidad:

- Evitar y prevenir la aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades.
- Mejorar y mantener la calidad de vida de las personas Mayores.

Usuarios potenciales o clientes

- Personas mayores que viven solas.
- Tienen aislamiento / exclusión social.
- Riesgo por su avanzada edad.
- Personas con discapacidad.
- Personas con enfermedad grave o parcialmente dependiente.
- Familiares y/o cuidadores informales.

ACTUACIONES Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. Campañas de información, prevención y sensibilización: accidentes domésticos, en la vía pública, caídas.

2. Acciones de Promoción de la autonomía personal:

- Educación para la salud en el entorno familiar.
- Creación de programas de envejecimiento saludable y activo (hábitos saludables, dieta sana, ejercicio).
- Acceso a productos de apoyo.
- Participación de apoyo a la familia.
- Realizar acciones en el domicilio.
- Formación.



La prestación económica para cuidados en el entorno familiar (no profesionales)

Requisitos:

- Convivencia con la persona en situación de dependencia en cualquiera de los grados.
- Compromiso del cuidador a recibir formación.
- Permitir el acceso al domicilio por los servicios sociales.
- No tener reconocido el cuidador la situación de dependencia.



La prestación económica de asistencia personal

Finalidad: Promover la autonomía personal.

Objetivo: Contribuir a la contratación de una persona, durante un número de horas al día, que facilite al beneficiario:

- el acceso al trabajo;
 - el acceso a la educación
 - y/o una vida mas autónoma en el ejercicio de las ABVD.
- ✓ En 2012 se amplio a todos los grados de dependencia y no es una prestación con gran demanda.

**¡GRACIAS
POR SU ATENCION!!**

